

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00380 00

En atención a la solicitud de emplazamiento formulada por la parte actora (Cfr. Archivo 02. – Cdno ppal Exp Digital), previo a acceder a ello, se hace necesario requerir a la parte actora con la finalidad de que manifieste si tiene conocimiento de alguna dirección electrónica del demandado, como para proceder a notificar al ejecutado bajo los parámetros del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____	a las 8:00 A.M.
<hr/>	
La Secretaria	

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a379ccc7911d3a97643fee7173e46478b432051c2da013350c28f1f0288c7b77

Documento generado en 14/09/2020 11:12:49 a.m.